

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 &gt; 60 &gt;

Extranjero: &gt; 22'50 &gt; 45 &gt; 90 &gt;

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Bolefín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Señales yéntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 99 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolefín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de revisión del original, los Centros oficiales.

El Bolefín OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 abril 1928).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

(Rectificación)

Ayer apareció en este periódico oficial la circular número 1.925, que debe quedar rectificada en la forma siguiente:

##### «Festividad de 1.º de Mayo.»

Próxima la festividad de 1.º de Mayo, hago saber que como en años anteriores no se autorizará manifestación ninguna en la vía pública, permitiéndose únicamente aquellas reuniones o conferencias que hayan de celebrarse en los domicilios propios de las Sociedades obreras, cuyas conclusiones, si las hubiere, deberán ser entregadas a la Autoridad respectiva por una comisión que no exceda de cuatro o seis personas.

Para la celebración de estos actos deberán

cumplirse los preceptos establecidos por las disposiciones vigentes y solicitarse la debida autorización con la antelación necesaria para que pueda ser resuelta por mi Autoridad.

Los señores Alcaldes, agentes y demás dependientes de mi Autoridad garantizarán en dicho día la libertad del trabajo para todos los que quieran acudir a él.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1928. — El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 1.949.

##### CIRCULAR

Habiendo desaparecido del pueblo de Bótrita una yegua, propiedad del vecino Evaristo Benedico Sierra, de las señas siguientes: castaña, más bien roja, de ocho años, alzada uno cincuenta, lucero blanco, patialzada y cola corta, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades de esta provincia que de la mia dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho semoviente, el que, caso de ser habido, será entregado a su dueño, previo cumplimiento de cuanto dispone

el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1909.

Zaragoza, 27 de abril de 1928.

*El Gobernador civil,*  
**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.960.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de abril en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan . . . . .	0'45
Idem de cebada . . . . .	1'50
Idem de paja . . . . .	0'40
Litro de aceite . . . . .	2'02
Idem de petróleo . . . . .	1
Idem de vino . . . . .	0'51
Kilogramo de carne . . . . .	4'20
Idem de carbón . . . . .	0'26
Idem de leña . . . . .	0'09

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veinticuatro de abril de mil novecientos veintiocho.—El Presidente accidental, Patricio Borobio, rubricado.—Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Pascual Sierra, rubricado.— El Jefe administrativo, militar, Luis de la Iglesia, rubricado.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.961.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Hago saber por el presente anuncio que en esta fecha ha cesado en el cargo de Inspector del tributo de esta provincia D. Pedro Fernández Díaz, Jefe de Negociado de segunda clase.

Asimismo se hace constar que en día de hoy ha tomado posesión del cargo de Inspector del tributo D. José Arán San Agustín, Jefe de Negociado de tercera clase.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de 13 de julio último se pone en conocimiento del público, de las Autoridades civiles y militares y Jefes de las oficinas del Estado, de la Provincia y del Municipio, las cuales, con arreglo al artículo 70 del expresado Reglamen-

to, están obligadas a prestar a dicho funcionario el apoyo, concurso, auxilio y protección necesarios para el ejercicio de su cargo.

Zaragoza, 27 de abril de 1928.—Francisco Alamán.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

Plan de obras de contrata de conservación de carreteras.

Examinado el expediente referente a la distribución general y en los dos ejercicios económicos de 1928 y 1929 entre las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, de la cantidad de 12.982.075 pesetas del crédito total de 13.160.000 pesetas para obras de conservación por contrata de las carreteras del Estado fijado en el artículo 23 del Real decreto-ley de 3 de enero de 1928 ("Gaceta" del 4), de aprobación de los Presupuestos generales del Estado para el actual ejercicio económico de 1928, y cuyo importe a este último correspondiente, de pesetas 3.709.150, se abonará con cargo al capítulo 12, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto para el vigente de este Ministerio:

Resultando que por Real orden de 8 de febrero último ("Gaceta" del 18) se aprobó la mencionada distribución y se dispuso la tramitación previa a seguir para la formación del plan de subastas de las citadas obras a celebrar durante 1928, ordenándose, entre otras cosas, a las Jefaturas de Obras públicas remitieran a este Ministerio las relaciones duplicadas de aquéllas dentro de los quince días, a partir de la fecha de la publicación de tal Real orden en la "Gaceta de Madrid":

Resultando que por Real decreto de 5 de julio de 1920 ("Gaceta" del 6) se reconoció a los Ingenieros Jefes de Obras públicas, con carácter general, la facultad de distribuir los créditos que a cada Jefatura se asignaran para obras y servicios de conservación de carreteras por contrata entre los tramos que juzguen deben ser atendidos con preferencia, y de ordenar a los Ingenieros encargados la redacción de los proyectos correspondientes que hayan de servir de base a las subastas y que sean aprobados por los mismos Ingenieros Jefes, dando conocimiento de los aprobados a la Dirección general de Obras públicas e interesando la oportuna autorización para su subasta:

Resultando que, conforme a lo dispuesto en el Real decreto que se acaba de extractar y en la Real orden de 8 de febrero de este año ("Gaceta" del 18), mentada en el primer Resultado, las Jefaturas de Obras públicas han remitido ya las relaciones duplicadas por la última de ellas pedidas, de los proyectos de conservación de carreteras, que tendrán ya aprobados, y se ajustan a las prescripciones fijadas para su redacción en la repetida Real orden, estando, por tanto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del presupuesto, terminado el procedimiento que su cumplimiento ha dado lugar, para poder formular el plan de las obras por contrata de conservación de

carreteras a subastar durante el presente ejercicio económico de 1928, según el artículo 23 del Real decreto-ley de 2 de enero de 1928 ("Gaceta" del 4):

Resultando que con las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas al principio expresadas se ha formulado la adjunta, teniendo en cuenta el párrafo primero del apartado segundo de la parte dispositiva de la Real orden de 8 de febrero último ("Gaceta" del 18), constituyendo el plan acabado de mencionar y para cuya ejecución está autorizado el Ministerio de Fomento, previo acuerdo favorable del Gobierno, según el artículo 29 del repetido Real decreto-ley de 3 de enero de 1928 ("Gaceta" del 4):

Considerando que, con objeto de evitar nuevas tramitaciones que retrasasen la subasta de mayor número de obras, es conveniente recabar el previo acuerdo del Consejo de Ministros con carácter general, y también para que en virtud del carácter descentralizador del Real decreto de 5 de julio de 1920 ("Gaceta" del 6) y para dársele un mayor a los efectos de la abreviación de trámites para la subasta para que se autorice al Ministro de Fomento para que a su vez lo haga a las Jefaturas de Obras públicas: para que éstas, una vez conocidas las bajas de las subastas de las obras que las corresponden según la relación adjunta, puedan proceder a la redacción y aprobación de los proyectos que juzguen convenientes y más necesarios para su aplicación juntamente con el remanente total que resulte hallado por diferencia entre el crédito total concedido a cada Jefatura de Obras públicas por la Real orden de 8 de febrero último ("Gaceta" del 18) y consignado en el estado a ella adjunto y el importe total de los presupuestos totales de los proyectos relacionados en el estado anejo a la presente Real orden; para que puedan anunciar y celebrar durante y dentro del ejercicio económico de 1928 las subastas precisas de los proyectos anteriores y hacer las adjudicaciones procedentes, enviando a la Dirección general de Obras públicas la relación duplicada de los mismos con la distribución en los dos ejercicios económicos de 1928 y 1929 de sus presupuestos totales o por contrata, ateniéndose a las prescripciones de la Real orden de 8 de febrero de 1928 ("Gaceta" del 18) y expresando en el oficio de su remisión que tales proyectos son los que subastarán en virtud de la autorización que por la actual se las concede:

Considerando que pudiendo ocurrir que quede desierta la segunda subasta (no contándose a tal efecto como celebradas las anuladas a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos las correspondientes escrituras de contrata en el plazo para ello fijado) de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la relación adjunta y en las que se han de formular según el Considerando anterior y a la vez que la Jefatura de Obras públicas correspondiente no juzgue posible ejecutar por administración las obras a que se refieren en los mismos precios por tal sistema y con arreglo a las condiciones en que se han verificado las dos subastas declaradas desiertas, debe también recabarse el previo acuerdo del Consejo de Ministros, por las mismas razones expuestas en el Considerando precedente, para que se autorice al Ministro de Fomento, para que a su vez lo haga a las Jefaturas de Obras públicas, para que éstas, inmediatamente que quede desierta la segunda subasta en las condiciones expresadas,

puedan proceder a redactar el nuevo o nuevos proyectos correspondientes, modificando el primitivo o primitivos como tengan por conveniente, reduciendo la longitud o la cantidad de piedra o de obra, o ambas cosas a la vez, por el aumento consiguiente en los precios, pero sin que el presupuesto total o por contrata de cada uno exceda del correspondiente del primitivo, y, una vez por ellas aprobados, procedan también sin nueva tramitación y por la presente a anunciar, celebrar las veces que sean precisas durante este ejercicio económico de 1928 y a adjudicar las subastas de las obras correspondientes y a seguir toda la demás tramitación a que haya lugar, según el anterior Considerando, desde el momento que se conceptúan como nuevos los proyectos que se las autoriza a redactar modificando los primitivos, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el párrafo j) del apartado cuarto de la Instrucción de 16 de julio de 1920 ("Gaceta" del 20) para la aplicación por las Jefaturas de Obras públicas de las facultades que en los servicios y obras por contrata de conservación de carreteras se las concedieron por Real decreto de 5 de julio de 1920 ("Gaceta" del 6).

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el acuerdo favorable del Consejo de Ministros a la propuesta hecha por el de Fomento, se ha servido disponer:

1.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas para que anuncien y celebren dentro del actual ejercicio económico de 1928 y adjudiquen, conforme a las prescripciones de la Instrucción de 16 de julio de 1920 ("Gaceta" del 20) para la aplicación del Real decreto de 5 de julio de 1920 ("Gaceta" del 6) y teniendo en cuenta todas las demás disposiciones vigentes sobre subastas, la de las obras de conservación de carreteras que figuran en la adjunta relación general, formulada con las por ellas remitidas con arreglo a la Real orden de 8 de febrero último ("Gaceta" del 18), debiendo compaginar, en la forma que para cada proyecto proceda, la coexistencia de su distribución en anualidades con los plazos fijados en el Real decreto de 29 de septiembre de 1926 ("Gaceta" del 3 de octubre), que determina la remuneración y reintegro de gastos al personal facultativo por la inspección de las obras por contrata.

2.º Autorizar también a las Jefaturas de Obras públicas para proceder al anuncio y celebración de la segunda subasta, dentro del ejercicio económico de 1928, y a la adjudicación de las obras anteriores que resulten desiertas en la primera y de las sucesivas necesarias dentro del mismo para los remates que fueran anulados una o más veces a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos la escritura correspondiente dentro del plazo para ello fijado, debiendo considerar como no celebrados aquéllos ninguna vez y, por tanto, para los efectos de poder ejecutar las obras a que se refieren por administración y aplicar, en consecuencia, la Real orden de 8 de febrero de 1923 ("Gacetas" del 11 y 16), es preciso queden desiertas dos subastas más que de las mismas se celebren.

3.º Ordenar a las Jefaturas de Obras públicas que en cuanto conozcan las economías obtenidas por las bajas que resulten en las subastas de las obras referentes a cada una, expresadas en la adjunta relación, las sumen con el remanente hallado, según se ha dicho en el primer Considerando, y manden formular con urgencia nuevos

proyectos, cuyos presupuestos totales o por contrata sumados no rebasen el total que den las bajas, más el remanente anterior, y una vez aprobados aquéllos por ellas, remitan sin demora las relaciones duplicadas de los mismos, con expresión de sus presupuestos totales o por contrata y su distribución en los dos ejercicios económicos de 1928 y 1929, ateniéndose a lo expuesto en el mismo primer Considerando.

4.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas para lo mismo a que se las autoriza en los apartados 1.º y 2.º anteriores en cuanto a las subastas y adjudicación de las obras que incluyan en las relaciones que han de redactar, según el apartado 3.º precedente, y ateniéndose a lo en aquéllos prescrito.

5.º Autorizar también a las Jefaturas de Obras públicas para que en cuanto queden desiertas las segundas subastas de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la adjunta relación o en las que formulen según el apartado 3.º, procedan, de no poderlos efectuar por administración, a la redacción de otros nuevos, modificando los primitivos como tengan por conveniente, con arreglo a lo manifestado en el segundo considerando, y una vez por ellas aprobados y sin nueva tramitación anuncien y celebren desde luego su subasta dentro de este ejercicio económico de 1928, y hagan su adjudicación y sigan la demás tramitación a que haya lugar con arreglo a lo expresado en el mismo segundo considerando y a lo que en su virtud sea aplicable a los apartados precedentes.

6.º Que en el caso de que en el mismo proyecto se hagan obras de empleo de materiales por administración, a más del acopio de éstos por contrata, deben las Jefaturas de Obras públicas correspondientes, pidiendo con la antelación debida los fondos necesarios para las primeras, y los Jefes del Negociado de Contabilidad de este Ministerio y Ordenador de pagos por obligaciones del mismo no demorando las órdenes para la remisión de tales fondos, contribuir a no retrasar la ejecución de dichas obras por administración, e igual deben hacer en cuanto se refiere a la ejecución por el mismo sistema, cuando así lo juzguen posible las Jefaturas de Obras públicas, de las obras mencionadas de conservación de carreteras, cuyas primera y segunda subastas queden desiertas o sean rescindidas y, en todo caso, los Ingenieros Jefes de Obras públicas darán cuenta previamente, o al mismo tiempo de hacer la petición de fondos, de la distribución en anualidades de los presupuestos de las obras que han de ejecutarse por administración.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1928.—El Director general, Gelabert. Señores Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias, excepto los de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

(“Gaceta” 9 abril 1928.)

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de

septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la División Hidráulica del Miño, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 14 de abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la División Hidráulica del Duero, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 14 de abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

#### Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.

##### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vacante la plaza de Ingeniero Jefe de la primera Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles, y debiendo procederse a la designación del Ingeniero de Caminos que ha de desempeñarla, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199 de 9 de septiembre último, se anuncia la expresada vacante, a fin de que los Ingenieros Jefes o primeros que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 21 de abril de 1928.—El Director general, Faquineto.

(“Gaceta” 22 abril 1928.)

#### Dirección general de Agricultura y Montes.

##### PERSONAL

De acuerdo con lo que dispone el número 3.º de la Real orden de 9 de septiembre último, relativa a la provisión de destinos en los Cuerpos de Ingenieros dependientes de este Ministerio de Fomento y forma de solicitarlos,

Esta Dirección general ha acordado anunciar en la “Gaceta de Madrid” por primera vez las vacantes de Ingenieros subalternos:

- Una en el Distrito forestal de Ciudad Real.
  - Una en el Distrito forestal de Teruel.
- Asimismo se anuncian por segunda vez:
- Una vacante de Ingeniero subalterno en el Distrito forestal de Sevilla.
  - Una vacante de Ingeniero subalterno en el Distrito forestal de Zamora.

Todas han de cubrirse con Ingenieros subalternos del Cuerpo de Montes que se encuentren en activo servicio.

El plazo para solicitar estas vacantes es de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", incluyendo en él los festivos, y los solicitantes formularán su petición en la forma que determina la Real orden de 9 de septiembre último ("Gaceta" del 13), que señala el modelo de papeletas para solicitar destinos.  
Madrid, 9 de abril de 1928.—El Director general, E. Vellando.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer quede sin efecto hasta nueva orden el anuncio de provisión de vacante en el Cuerpo de Ingenieros agrónomos, publicado en la "Gaceta" de 5 del corriente mes.

Oportunamente y cuando proceda así, para el buen servicio, será anunciada de nuevo la provisión de los cargos que se citan en el anuncio que por esta disposición queda en suspenso.

Madrid, 12 de abril de 1928.—El Director general, E. Vellando.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer quede sin efecto hasta nueva orden el anuncio de provisión de una vacante de Profesor numerario de Arboricultura y Elayotecnia, Selvicultura, Técnica agrícola industrial, primer curso, publicado en la "Gaceta" de 26 del pasado mes de marzo.

Oportunamente y cuando proceda así, para el buen servicio, será anunciada de nuevo la provisión del citado cargo, cuyo anuncio queda en suspenso por esta disposición.

Madrid, 12 de abril de 1928.—El Director general, E. Vellando.

("Gaceta" 17 abril 1928.)

### Circuito Nacional de Firms Especiales.

El Comité ejecutivo de este Patronato ha acordado prorrogar hasta el 31 de mayo próximo venidero inclusive, el plazo voluntario para el pago de la tasa de rodaje sobre vehículos de tracción de sangre, correspondiente al año 1927.

Madrid, 9 de abril de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

("Gaceta" 17 abril 1928.)

### Personal y asuntos generales.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en este Centro directivo, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 13 de abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncian dos vacantes que en la actualidad existen en el Consejo de Obras

públicas, que han de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ellas puedan solicitarlas en la forma prevista en dicha Real orden dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 13 de abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en el Canal de Isabel II, a fin de que los Ingenieros que hayan ingresado en el escalafón y estén al servicio directo o indirecto del Estado puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 13 de abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe de Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense, que ha de cubrirse entre Ingenieros Jefes del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 13 de abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

("Gaceta" 16 abril 1928.)

Núm. 1.959.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del que cursa, las cuentas correspondientes al ejercicio 1927, quedan éstas expuestas al público, en la secretaría municipal, por plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en plazo de ocho días, a contar de su terminación, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en virtud de lo ordenado en el artículo 579 del estatuto municipal vigente y 126 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto fecha 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 25 de abril de 1928.—El Alcalde, Enrique Armisen.

\* \* \*

Núm. 1.958.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1928.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder la Medalla de Oro de la ciudad, al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo.

## SECCION SEXTA

### Confección y exposición de documentos.

#### Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1928, quedan expuestas al público dichas base a las mismas, por término de siete días, en las designaciones, con los documentos que han servido de respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo

Número 1.909 La Almunia  
— 1.944 Cubel

\* \* \*

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1928, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.944 Cubel

\* \* \*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

#### Repartimiento general.

Número 1.909 La Almunia  
— 1.911 Moyuela  
— 1.913 Perdiguera  
— 1.915 Velilla de Ebro  
— 1.938 Borja  
— 1.940 Alborge  
— 1.943 Utebo

#### Recuento de ganadería.

Número 1.910 Plenas  
— 1.914 Talamantes  
— 1.939 Cuarte  
— 1.942 Fayón

#### Rectificación al Padrón de habitantes.

Número 1.945 Mesones de Isuela

#### Liquidaciones de presupuestos.

Número 1.939 Cuarte  
— 1.945 Mesones de Isuela

#### Apéndice al amillaramiento

Número 1.906 Epila  
— 1.914 Talamantes  
— 1.936 Fuendejalón  
— 1.939 Cuarte  
— 1.941 Gallur  
— 1.942 Fayón

#### Alteraciones en la riqueza rústica y urbana

Número 1.910 Plenas  
— 1.936 Fuendejalón

#### Cuentas municipales

Número 1.908 La Almunia — Ejercicio de 1923 24, 1924-25, 1925 26, semestral de 1926 y año 1927.

Núm. 1.837. Ainzón.—Año 1927.  
Núm. 1.939 Cuarte.—Año 1927.

#### Aldehuela de Liestos. N.º 1.976.

Habiéndose resuelto el concurso por este Ayuntamiento sobre nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporación, dentro de los plazos legales y no habiéndose presentado a tomar posesión del cargo el aspirante en turno designado D. Silviano Lasheras, de León, durante el plazo de treinta días, a la publicación del acuerdo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día diez y siete de marzo último, ni justificado la causa a pesar de haberle comunicado su nombramiento entendiéndose con ello renunciar a la plaza adjudicada; la Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día veintitrés del actual, ha acordado resolver nuevamente el concurso designado al aspirante que fué nombrado en acuerdo del día trece de diciembre último D. Gregorio Rivota López, vecino de Morillejo, provincia de Guadalajara; al que se le comunica el nombramiento para que pueda tomar posesión dentro del plazo de treinta días de publicado este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y de que no hacerlo se entenderá que renuncia a la plaza que se le adjudica.

Aldehuela de Liestos, a 25 de abril de 1928.  
El Alcalde, Francisco Ramón.

#### Chiprana. N.º 1.955.

No habiéndose presentado a tomar posesión de su cargo a pesar de haber transcurrido con exceso el tiempo reglamentario, se anuncia nuevamente la plaza de Practicante de Cirugía menor de este municipio con el haber anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Las solicitudes documentadas se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de 30 días.  
Chiprana, a 26 de abril de 1928.—El Alcalde,  
Pedro Vicente.

\* \* \*

Habiendo resultado desierto el concurso publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provin-

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

Núm. 1.934.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.  
Edicto.

*Sentencia:* En la villa de Ateca, a veintiuno de abril de mil novecientos veintiocho. El señor D. Luis Fuentes Jiménez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandantes, D. Angel Palacios Palacios y D. José Santaursula Cabrerizo, mayores de edad, solteros, industriales y vecinos de Ariza, representados por el Procurador D. Francisco Ortega San Iñigo, dirigidos por el Letrado D. Julio Ortega San Iñigo, y, de la otra, como demandado, D. José Muñoz Rodríguez, declarado en rebeldía, por no haber comparecido en autos, en reclamación de pesetas,

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor D. José Muñoz Rodríguez y con su producto cumplido pago a los acreedores don Angel Palacios Palacios y D. José Santaursula Cabrerizo, de la cantidad de dos mil setecientas pesetas de principal, doscientas cincuenta de intereses legales y mil quinientas de costas causadas y que se causen hasta el total reintegro. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma de los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Rituaria, de no pedir la parte ejecutante la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fuentes.—Publicada en su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Ateca, a veinticinco de abril de mil novecientos veintiocho. — Luis Fuentes. — Ante mí, Licenciado José Rodríguez Corral.

Núm. 1.988.

Tarazona.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, en nombre y representación de D. Joaquín de Borja Argüeras, mayor de edad, propietario y vecino de Cabanillas (Navarra), por muerte de D. José-Luis Martínez Berja; expido el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Tarazona, diez y nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

cia, número 39, del día 15 de febrero último, se anuncia nuevamente la provisión del cargo de Farmacéutico titular de este municipio, con la dotación por residencia de 336'40 pesetas, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres, incluídas en las listas de la beneficencia municipal.

Las solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el plazo de 30 días.

Chiprana, a 26 de abril de 1928.—El Alcalde, Pedro Vicente.

El Frago. N.º 1.912.

Se halla vacante, por terminación de contrato, el cargo de Recaudador de fondos municipales de este pueblo; para su provisión se anuncia por término de ocho días, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo señalado, pasado el cual se proveerá.

El Frago, a 23 de abril de 1928.—El Alcalde, Manuel Berges.

Maella. N.º 1.979.

En la secretaría de este Municipio y a los efectos reglamentarios de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Desde el 1 al 15 de mayo próximo, el apéndice al amillaramiento y el recuento general de ganadería para la contribución territorial del año 1928.

Por espacio de diez días, el padrón relativo a la imposición de la prestación personal y de transportes, establecida con arreglo al Real decreto de 6 de marzo último, y a la Ordenanza correspondiente.

Maella, a 26 de abril de 1928.—El Alcalde, D. Zorrilla.

Torrellas. N.º 1.953.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Farmacéutico de esta villa y su partido, constituido por los pueblos de Los Fayos, San Martín y Santa Cruz de Moncayo, con la dotación de 257'20, 87'60 y 38'70 pesetas respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de suministro de medicamentos a familias pobres con arreglo a la tarifa vigente.

El agraciado podrá adquirir la farmacia del dimisionario D. Serafín Villarroja, quien podrá informar sobre este particular.

El plazo para la presentación de solicitudes será precisamente por un mes, contado desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrellas, a 24 de abril de 1928.—El Alcalde, Eusebio Lacosta.

Núm. 1.919.

**Zaragoza.—Pilar.**

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en sumario número 76 de 1928, contra Juan Cebrecos Martín, por sustracción, ha acordado se cite a la persona o personas que se crean dueñas de un calzoncillo blanco, otro azul rayado, una camisa blanca rayada, otra blanca a cuadros, una camiseta blanca y un calcetín roto, que fueron encontrados el día trece de marzo último, en término del barrio de Peñaflo, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 24 de abril de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 1.964.

**Zaragoza.—Pilar.**

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en diligencias que se tramitan de oficio para pago de responsabilidades referente a ejecutivo contra los cónyuges Andrés Alvarez y Leoncia Millán, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes que fueron embargados, y que son los siguientes:

Un macho mular, de doce años de edad, pelo negro: tasado en seiscientas pesetas.

Otro macho mular, también pelo negro, de nueve años: tasado en cuatrocientas pesetas.

Una mula, pelo negro, de veinte años: tasada en cincuenta pesetas.

Un carro grande, en mediano uso: tasado en quinientas pesetas.

Una vertedera, en mediano uso: tasada en cincuenta pesetas.

Un arado, también en mediano uso: tasado en veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día catorce de mayo próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido tasados los bienes y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; hallándose los bienes objeto de subasta en Peñaflo y casa de Andrés Alvarez.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de abril de mil novecientos veintiocho. — Angel Villar y Madrueño.—D. S. O., Santiago Calvo.

Núm. 1.964.

**Zaragoza.—San Pablo.**

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en carta-orden de la causa núm. 412 de

de 1927, sobre homicidio, contra Miguel García Medina, se cita por medio de la presente a D. Carmelo Maneo, para que el día siete de mayo próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia de esta capital, para asistir en concepto de testigo al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho testigo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a veintisiete de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.983.

## JUZGADOS MUNICIPALES

**Zaragoza.—Pilar.**

D. José María García-Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Hipólito Salas, contra D.<sup>a</sup> Ines Martínez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, un carro, de una caballería, tasado en setenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día cinco de mayo próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma y que el carro que se vende se halla en poder de don Agustín Luesma Pino, domiciliado Arias, cincuenta y uno, primero, donde podrá ser examinado.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de abril de mil novecientos veintiocho.—José María García-Belenguer.—Ante mí, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

**La Medalla del Homenaje a SS. MM.**

Con motivo de aproximarse la fecha del cumpleaños de nuestro Augusto Soberano Su Majestad D. Alfonso XIII (q. D. g.), y teniendo en cuenta que habrá muchas personas que deseen adquirir la Medalla del Homenaje, a SS. M.M. para ostentarla en dicho día, se hace saber, para conocimiento de las mismas, que en este Gobierno civil hay existencia de dichas medallas y demás insignias, las que pueden ser solicitadas abonando los siguientes derechos:

Diploma con Medalla....	10 pesetas.
Botón-Medalla.....	5 —
Roseta.....	0'50 —

IMPRESA DEL HOSPICIO